

A la atención de la ABOGADA INVESTIGADA, [carta abierta](#) y para su libre uso [publicada en www.cita.es/abogada-investigada.pdf](http://www.cita.es/abogada-investigada.pdf)

En primer lugar, agradezco su confianza y comparto, como el que más, la inquietud y máxima preocupación cada vez que un abogado es grabado, hablando telefónicamente, con un cliente, sea cual fuere la motivación de la autorización judicial para ello. En segundo lugar, yo quiero asegurarle que la [asociación APEDANICA](#) que presido puede y quiere investigar pericialmente, hasta las últimas consecuencias doctrinales, cada caso de intervención de comunicaciones de abogados, periodistas, médicos o sacerdotes, porque son paradigmas de lo que desde 1992 nos concierne.

Si he entendido bien, en su caso, no solamente se grabaron sus conversaciones como abogada con algunos de sus clientes cuyos teléfonos fueron intervenidos, sino que también se intervino su propio teléfono a sabiendas de que usted era abogada ejerciente. Si eso es así, diga lo que diga y calle lo que calle el ICAM, yo le recomiendo internacionalizar su denuncia, al menos, por derecho comunitario europeo, y también le pido que todos los que han hablado con usted como abogada sepan que lo hicieron por un teléfono que su abogada tenía intervenido, y que puedan ejercer todos los derechos al [HABEAS AUDIO](#). Es decir, que cuando se interviene el teléfono a un abogado, periodista, médico o sacerdote todos tienen la responsabilidad de ofrecer las máximas facilidades para que todos los que hablan con el abogado, periodista, médico o sacerdote puedan personarse en las causas en las que hayan sido grabados, y en este sentido puedo ofrecer estas referencias

<http://www.miguelgallardo.es/defendiendo-abogado.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/roger-torrent-pegasus/>

<http://www.miguelgallardo.es/helen-dixon/>

<http://www.miguelgallardo.es/tesis.pdf>

Agradeceremos que nos documente cuanto le sea posible sobre las intervenciones telefónicas que puedan afectar a sus clientes, en las que usted hablase con ellos como abogada ejerciente, porque tenemos algunas propuestas que queremos hacerles y, en aras de la eficacia, no vamos a publicar, sino a plantear doctrinalmente como peritos en [derecho a la AUTORREINTERPRETACIÓN](#).

Nota: Actualmente nos preguntamos si los abogados acusados por “delito de blanqueo de capitales cometido en el seno de una organización criminal, procedente del narcotráfico (arts. 301.1 y 302.1 del CP), en concurso con un delito continuado de falsificación en documento oficial (arts. 392.1 y 74 del CP), del que son responsables los investigados”, al menos, los 3 abogados:

- o GONZALO BOYE TUSET,
- o JESUS MORÁN CASTRO,
- o ALEJANDRO GUERRA MEDINA y otros

fueron intervenidos considerando que en el auto judicial puede leerse textualmente: “*Todo ello, como consecuencia de la valoración indiciaria que se infiere del contenido de las numerosas y extensas diligencias de investigación que se han practicado en la causa, esencialmente, del resultado de las distintas intervenciones telefónicas y sonorizaciones judicialmente acordadas respecto de diferentes investigados...*”

Por su interés, hemos publicado el auto judicial completo del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 3 de la Audiencia Nacional en DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 19 /2016 en www.cita.es/auto/abogados-investigados.pdf

Tenemos máximo interés por conocer cuanto sea posible (“DE OMNI RE SCIBILI”) sobre cualquier intervención de comunicaciones o sonorizaciones o registros informáticos que afecten a abogados ejercientes, médicos o periodistas.

A la atención de la ABOGADA INVESTIGADA, [carta abierta](#) y para su libre uso [publicada en www.cita.es/abogada-investigada.pdf](http://www.cita.es/abogada-investigada.pdf)

Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf